



Asamblea General

Distr. limitada
24 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Cuba, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África) y Yemen*:
proyecto de decisión**

15/... La impunidad de la toma de rehenes y el cobro de rescates por los terroristas y los derechos humanos

En su ... sesión, celebrada el ..., el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, los derechos humanos y el terrorismo, y la toma de rehenes,

Reafirmando, en particular, que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares interrelacionados del sistema de las Naciones Unidas, reafirmando también su condena inequívoca de todos los actos, métodos y prácticas terroristas y de la financiación del terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que tengan lugar y por quienquiera que sean cometidos e independientemente de su motivación, por ser criminales e injustificables, y renovando su compromiso de reforzar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo,

Reconociendo que la adopción de medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no son objetivos contrapuestos, sino complementarios, y se refuerzan mutuamente,

Expresando preocupación por el aumento de los incidentes de secuestros y toma de rehenes cometidos por personas, grupos de personas, asociaciones y entidades incluidas en las listas de quienes están sujetos a sanciones relacionadas con el terrorismo, y por el hecho de que se paguen rescates y/o se libere a personas involucradas en actos terroristas, lo que equivale a financiar el terrorismo y promover la impunidad de las violaciones de los derechos humanos, exponiendo a estas a un número cada vez mayor de personas inocentes,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Reconociendo, por tanto, la necesidad de reflexionar sobre la cuestión de los derechos humanos en el contexto de la toma de rehenes, el pago de rescates y la impunidad de los terroristas involucrados,

1. *Decide* celebrar, dentro de los límites de los recursos existentes, durante su 16º período de sesiones, una mesa redonda sobre la cuestión de los derechos humanos en el contexto de la toma de rehenes, el pago de rescates y la impunidad de los terroristas involucrados;

2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ponga en contacto con el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y con todas las partes y los interesados pertinentes, incluidos los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Pide también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre las conclusiones de la mesa redonda en forma de resumen."
